

Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

San Luis, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:

El EXP-USL: 11482/13 por el cual se efectúa la Licitación Privada N° 2/13 para la adquisición de Equipos Electrónicos solicitado por el Director Debattista, Alfredo en el marco del Programa PROMEI.

CONSIDERANDO:

Que el equipamiento solicitado será instalado en los laboratorios del área de Electrónica dependiente del Departamento de Física, donde serán utilizados por docentes e investigadores de esta universidad que así lo requieran.

Lo aconsejado por la comisión evaluadora designada a los efectos de la Pre-Adjudicación a fs. 257/259.

Que cabe mencionar la no adjudicación de los renglones n° 18, 19, 20, 21, 22, 23 por resultar desierto (sin oferta).

Que con el referido llamado a Licitación Privada se han cumplimentado todos los pasos exigidos por el Decreto Nac. 1023/01, Decreto 893/12 (s/artículo 4 del mismo), de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por la ordenanza C.S. N° 32/13 y ordenanza C.S. N° 14/10.

Que corresponde la emisión del acto resolutivo aprobando el procedimiento de selección.

Lo informado por Secretaría Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Licitación Privada N° 2/13 a la firmas TEMTEC Renglones n° 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 por un monto de PESOS CIENTOCIENCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS, AQTK S.A. El Renglón 5, por un monto de PESOS CUETRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 56/100 y a la firma Instrumental Cuyo los Renglones 6, 24, 25, 26, 27, 28, 29, por un monto de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO.

ARTICULO 2°: Autorizar al departamento de Compras y Licitaciones a emitir la pertinente Orden de Compra, por la suma total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 56/100, debiendo afectarse el gasto con cargo a : 80-11 Programas Especiales PROMEI II .

ARTICULO 4°: Declarar desierto los Renglones n° 18, 19, 20, 21, 22, 23 de acuerdo a los considerandos del presente decreto.

ARTICULO 3°: Tómese razón, Comuníquese, Insértese en el Libro de Decretos y Archíve DECRETO N° 14/13

Mg. Norme Erith Herrera Secretaria histrativa Fac. de Cs. Fco. Mat. y Hat. U.N.S. MCs Roberto A. Guerrero Vide Decano Far de Cs. Fco. Mat. y Nat.